



1972 - 2012

40 Años

RES. DECECO N° 306.12
EXPEDIENTE N° 6129/94

Salta, 15 MAI 2012

VISTO: La nota presentada por la alumna **Mercedes Cristina CANSINO VERA**, D.N.I. N° 17.735.018, L.U. N° 14.248, mediante la cuál solicita **equivalencia** de la asignatura Derecho Comercial I aprobada en la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, por asignaturas de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica, asimismo se subsanen los errores incurridos en la Res. DECECO N° 163/12 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.22 obra el informe de la profesora Emilia del Valle Fornari.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, a fs. 28, ratifica el informe emitido por la docente mencionada.

Que en la Res. DECECO N° 163/12, se consignó erróneamente el número de L.U. 501.542, que corresponde a la alumna mencionada, pero es de la carrera de Licenciatura en Administración. Que la asignatura es equivalente entre las carreras pero no es el nombre correcto para la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, ya que la alumna se encuentra inscrita en ambas carreras.

Que la Resolución N° 159/ 91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta –Reglamento de Equivalencias y la Resolución CD N° 420/00 y modificatoria CD N° 718/02 de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEJAR SIN EFECTO la Res.DECECO N° 163/12 de fecha 3 de Marzo de 2012. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mercedes Cristina CANSINO VERA, D.N.I. N° 17.735.018 de la asignatura aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado parcial de estudios de fs. 3 por las siguientes asignaturas de las carreras de Licenciatura en Administración L.U. N° 501.542 y Contador Público Nacional L.U. N° 14.248, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica:



ee
[Signature]

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda. Bolivia 5.150 -4400 Salta (R.A.)

"DERECHO COMERCIAL I", nota: 4(cuatro), Fecha: 3/12/1991, Libro: 0013, Folio: 0005 (no registra aplazos), por la materia **DERECHO II Modulo I** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003.

"DERECHO COMERCIAL I", nota: 4(cuatro), Fecha: 3/12/1991, Libro: 0013, Folio: 0005 (no registra aplazos), por la materia **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las equivalencias acordadas, quedan condicionadas a la aprobación de las asignaturas correlativas previas.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, a la Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Cec/fdl

ee

306.12


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Insit. y Administrativos




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO